INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de liquidar costas y liquidación de crédito presentada por la parte actora

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA		VALOR
Agencias en Derecho		6.599.410,2
Arancel Judicial (Notifi.)	•	7.000
Publicaciones emplazamiento		25.000
TOTAL COSTAS		6.631.410,2

Son: seis millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos diez Pesos con veinte Centavos MCTE (\$6.631.410,20).

Manizales, 9 de marzo de 201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandados: ALVARO - LOPEZ CONTRERAS Radicado: 17001400300620160078400

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIÉ

JUEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. OUT da O. O. O. IT

ANDRES GRAJALES DELGADO
SEDIFETARIA

Proyectó: oecm